

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, *dos reales*.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán *dos reales* por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONÓMICO DE 1877 Á 1878.—MES DE OCTUBRE DE 1877.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA			Artículos.	SECCION SEGUNDA.		
	Gastos obligatorios.				Gastos voluntarios.		
	Artículos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.	Artículos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.	
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.		PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.							
1.º	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley. Personal de la Diputacion provincial.....	1.250 8.702'08		1.º	Para atenciones de los Hospitales.	76.000	
	Material de la Secretaria, Contaduría, Depositaria y demas dependencias centrales de la Diputacion	3.500		2.º	Idem id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados.....	44.000	157.000
2.º	Sueldos del Archivero de la provincia y personal del mismo.....	657'08		3.º	Idem id. de las Casas de Expósitos y Maternidad	37.000	
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	1.299'50	17.519'06	CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.			
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	297'91		Único.	Gastos de la construccion de una cárcel de Audiencia.....	31.250	31.250
3.º	Material de estas Comisiones.....	83'33			Idem de la misma cárcel	"	"
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	1.562'50		CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166'66		Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	1.500	1.500
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	"		SECCION SEGUNDA.			
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.							
1.º	Gastos de quintas.....	500		Gastos voluntarios.			
2.º	Idem de bagajes.....	9.875		CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.			
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	"	15.375	Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública...	"	"
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes, provinciales y de Senadores.....	"		CAPÍTULO II.—CARRETERAS.			
5.º	Idem de calamidades públicas.....	5.000		1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	6.892'12
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.							
1.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas	"	"	2.º	Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes, etc., de las mismas vias públicas.....	2.500	4.392'12
2.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"	"	CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
CAPÍTULO IV.—CARGAS.							
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	"		Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	2.500	27.500
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	5.000			Idem para caminos vecinales.....	25.000	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 1869 aprobado.....	143.328'56	148.328'56	CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"		Único.	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.....	12.399'49	12.399'49
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas, y otras cargas de justicia.....	"		SECCION TERCERA.			
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.							
1.º	Junta provincial del ramo.....	500		Gastos adicionales.			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Institutos de segunda enseñanza.....	"		CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.			
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	"		1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1876 procedentes del presupuesto anterior	"	"
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	"	1.760	2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	"	"
4.º	Sueldo y gastos de visita del Inspector provincial de primera enseñanza.....	1.260		TOTAL GENERAL.....			
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	"		419.524'23			
6.º	Biblioteca provincial.....	"					
7.º	Museo provincial.....	"					

En Madrid á 1.º de Setiembre de 1877.—V.º B.º=El Presidente de la Diputacion provincial, Romera.—El Contador de fondos provinciales, Francisco Angústín. Sesion de 14 de Setiembre de 1877.—La Diputacion, conforme. = El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, S. Martin.

Para cumplir lo acordado por la Diputación en sesión de 14 del corriente, la Administración del BOLETÍN OFICIAL se traslada desde 1.º de Octubre próximo á la Casa-Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, en donde pueden

dirigirse los centros oficiales, Ayuntamientos y particulares para las suscripciones y publicación de anuncios.

Madrid 19 de Setiembre de 1877.—El Presidente, El Conde de la Romera.

COMISION PROVINCIAL.

Quintas.

Los mozos que correspondiendo al cupo de esta provincia en el reemplazo de este año han redimido á metálico su suerte de soldado, pueden presentarse en la Secretaría de esta Diputación á recoger las licencias absolutas, todos los días no fe-

riados, de una á tres de la tarde; debiendo para ello venir provistos del recibo provisional expedido por la Comisión, sin cuyo requisito no podrá tener lugar la entrega de dicho documento.

Madrid 21 de Setiembre de 1877.—El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 1.º del mes de Octubre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Dámaso Godin.....	Daganzo.....	Rústica.....	Talamanca.....	Clero.	112'63
Márco Martín Lopez.....	Fuente el Saz.....	"	Fuente el Saz.....	"	72'75
"	"	"	"	"	237'50
Manuel del Vado.....	"	"	"	"	245'01
Sandalio Gutierrez.....	Villarejo.....	"	Villarejo.....	"	7'65
"	"	"	"	"	13'80
Paulino Martín.....	Talamanca.....	"	Talamanca.....	"	76'50
"	"	"	"	"	50'25
"	"	"	"	"	19
"	"	"	"	"	19'13
"	"	"	"	"	15'38
"	"	"	"	"	87'75
"	"	"	"	"	25'25
"	"	"	"	"	25'25
"	"	"	"	"	76'50
"	"	"	"	"	12'63
"	"	"	"	"	100'25
"	"	"	"	"	51'50
Pío Bayo.....	Meco.....	"	Meco.....	"	26'50
"	"	"	"	"	8'88
"	"	"	"	"	7'50
"	"	"	"	"	5'87
"	"	"	"	"	4'50
"	"	"	"	"	4'38
"	"	"	"	"	9'63
Agustín Lorenzo Vargas.....	Móstoles.....	"	Móstoles.....	Instrucción pública.	6'25
"	"	"	"	"	51'25
Zacarías Rodríguez.....	"	"	"	"	50
"	"	"	"	"	27'50
"	"	"	"	"	56'25
Santiago Godino.....	"	"	"	"	50
"	"	"	"	"	51'63
Manuel María Bolaños.....	Madrid.....	"	Villanueva.....	Clero.	56'25
"	"	"	Colmenar.....	"	26'50
Joaquín Oña Quesada.....	"	Urbana.....	Madrid.....	"	102'50
					37.638

Madrid 20 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, José María González.

D. Joaquín Blanco, Comisionado de apremio nombrado por el Sr. Jefe económico de esta provincia.

Hago saber que por providencia del señor Alcalde constitucional de Alcorcón, dictada en el expediente de apremio que estoy instruyendo para hacer efectivo el crédito á favor de la Hacienda contra los herederos de D. Baldomero Pontes, vecinos de dicho pueblo, por resto de plazos de bienes nacionales, después de haberse retasado por no haber habido postores en la primera subasta verificada en 20 de Julio próximo pasado, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una casa en esta villa, calle del Nuncio: linda al N. y M. herederos de José de la Calle; P. vereda que va á Móstoles, y N. plaza de la Fragua; su extensión 1.836 pies, y ha sido retasada en 1.377 pesetas, ó sean 5.508 reales, á 3 rs. pie.

Un patio y dos pajares en id., calle de San Alejo, núm. 1, confinando al O. con dicha calle; S. y O. con Remigio Vergara, y N. con Josefa Vergara; su extensión de 193 metros y 50 centímetros, y han sido retasados en la misma cantidad de 100 pesetas, ó sean 400 reales en que fueron tasados primitivamente.

El acto tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento el día 29 de Setiembre, á las doce de su mañana, siendo postura admisible la que cubra el importe de las dos terceras partes de la tasación.

Alcorcón 16 de Setiembre de 1877.—El Comisionado, Joaquín Blanco.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y emplaza á D. Angel Zuazubiscar, para que en el término de cinco días, último plazo que se le señala, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la demanda interpuesta por D. José A. Carlier sobre pago de 9.826 rs. y 50 céntimos procedentes de géneros.

Madrid 19 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ruiz de Lope.—El actuario, Antonio García. 752—26

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se llama por se-

gunda y última vez y término de seis días al poseedor del título del Marquesado de Villa-Lopez y á los que se crean con mejor derecho á los bienes de la capellanía familiar fundada en el hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza por D. Félix Lopez, Marqués de Villa-Lopez, para que comparezcan á contestar la demanda ordinaria promovida en dicho Juzgado por D. Vicente, Doña Victoriana, Doña Tomasa y Doña Rosa Sesé y Ferrer; lo que se les hace saber por medio del presente, mediante á ignorarse el paradero de dichos demandados.

Madrid 11 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—Ruiz de Lope.—El Escribano, por Montesinos, Francisco de Paula Morales. 749—44

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por el infrascrito actuario, se venden en pública subasta algunos muebles y varios géneros de comestibles existentes en la ciudad de la Carolina, que han sido valorados en 336

pesetas 50 céntimos, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el de la Carolina, el día 1.º de Octubre próximo, á la una de la tarde; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; quedando entre tanto de manifiesto el expediente para que lo examinen los licitadores en la Escribanía del actuario.

Madrid 18 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—Joaquín de Quero.—Por mi compañero el actuario Miranda, José T. Sanchez de las Matas. 751—42

Universidad

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días de varios muebles y efectos que se hallan depositados en poder de D. Salvador Cazorla, que vive en la calle de las Urosas, número 8, y han sido tasados en 8.395 pesetas. Para su remate se ha señalado el día 2 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado,

sita en el ex-convento de las Salesas, en cuyo acto no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasacion; advirtiéndose que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 19 de Setiembre de 1877.— Luis Rubio y Cadena.—Por mandato de su señoría, Juan Soriano. 750—42

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. villa en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Julio de 1877.

Sesion ordinaria del día 2.

Acordando se expida la certificación solicitada por los Sres. Concejales Lúa, Martínez Brau, Martínez Luna, Moreno Lopez, Gomez, Marina y Conde de Gomar, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en la sesion de 27 de Junio último en el expediente de permuta de los lavaderos de la ribera del rio Manzanares, para acudir en alzada ante la autoridad competente.

Aprobando la proposicion de varios Sres. Concejales, relativa á que en el capítulo 6.º del presupuesto aprobado para el año económico de 1877 á 78 se transfieran del 5.º, «Material de la vía pública,» 1.500 pesetas al art. 1.º del mismo capítulo, «Personal,» con objeto de restablecer los sueldos de 300 pesetas que venían disfrutando los dos Ayudantes facultativos de la Direccion de las vías públicas.

Acordando á propuesta de la de Tranvías, la devolucion á D. Juan Enrique Oshea, concesionario del de Madrid á Leganés, de la fianza que tenia consignada para responder de su compromiso.

Resolviendo de conformidad con la de Ensanche, autorizar la adquisicion de 200.000 ladrillos de ribera y 300 fanegas de cal, cuyo valor ascenderá á 16.000 pesetas, para la construccion de alcorques y regueras en todas las zonas, y 560 alcorques y 7.500 metros de reguera de piedra de Monóvar, que subirá á 12.000 pesetas, con aplicacion este último material á la calle de Serrano, pero á condicion de que el Sr. Comisario de Paseos y Arbolados formule el proyecto de las obras separadamente para cada zona y lo remita segun se vayan terminando estas para su exámen y aprobacion.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la referida, relativo á que se proceda á establecer el encintado y cuestas en el Paseo de Areneros.

Acordando segun propone la de Policía urbana y en virtud de instancia del Sr. Presidente de la Junta de la industria de carruajes, la reforma de la redaccion del art. 33 del reglamento en la forma propuesta por el Sr. Comisario del ramo.

Denegando como opina la misma, la instancia de D. Juan Menendez solicitando licencia para situar un coche de dos caballos en la calle de Preciados, y declarando subsistente la disposicion del Sr. Alcalde para que la parada de dicha calle quedara reducida á 10 plazas.

Acordando de conformidad con la expresada, que rijan en lo sucesivo los límites marcados en 1874, ó sea en el reglamento aprobado por el Ayuntamiento en 22 de Mayo de 1869 para el servicio de carruajes de plaza, haciéndose la conveniente aclaracion en el vigente y anunciándolo al público para su conocimiento.

Disponiendo como proponela referida, no haber lugar á la instancia de D. Mariano Araus y D. Daniel Ceballos, concesionarios de los aparatos anunciadores situados en la vía pública, en que piden se les amplie la concesion por cinco años sobre los dos que restaban.

Acordando á propuesta de la misma,

y en vista de la reclamacion de Doña Angela Villasante, dueña de la casa número 5 de la Ribera de Curtidores, declararla por ahora y sin perjuicio, mientras en vista del resultado del expediente no se acordase otra cosa, el derecho de propiedad al pasadizo que existe en la finca.

Acordando á propuesta de la de Estadística, que á las casas que se están construyendo de la propiedad de D. Prudencio Alvarez en el solar calle de Recoletos, número 17, se las designe con el 17 á la primera y con el 19 á la segunda, dándose de ello conocimiento al Registro de la Propiedad.

Idem id. á la de D. Ramon Piñal, en la calle de Santa Feliciano con vuelta á la de Santa Engracia, que se la señale con el 18 por la primera que era su entrada, no fijándola el que la corresponde por la de Santa Engracia por la perturbacion que se nota en la numeracion de dicha calle.

Disponiendo como propone la de Consumos, que con cargo al fondo de demasías de adendos y á caducadas se libren á favor de D. Antonio Montes y D. Manuel Corral la cantidad de 2.473 pesetas 68 céntimos, y que el resto de 1.300'52 hasta cubrir la cifra de 3.774'20, importe de un comiso de tocino que les fué hecho en 1874, y que por consecuencia de su recurso de alzada se ha acordado su devolucion, se libren con cargo al fondo de reserva del Resguardo.

Sesion ordinaria del día 9.

En vista de las observaciones hechas por el Sr. Presidente, acordó S. E. desde luego continuar con la administracion de los consumos cualquiera que fuesen los recargos con que se gravase por la Ley de presupuestos el actual encabezamiento, autorizando al Sr. Alcalde para contestar en este sentido en el acto de hacerle la notificacion.

Autorizando al Sr. Alcalde para que siga entendiendo en todo lo relativo al importante asunto del pleito seguido contra el Ayuntamiento por D. Miguel Vicente Roca sobre indemnizacion de perjuicios por rescision del contrato de arriendo del Teatro Español.

Quedando S. E. enterado y conforme de una Real orden autorizando en definitiva, en el trayecto que ha de recorrer en esta capital, el establecimiento y explotacion del tranvía hasta el Real Sitio del Pardo, á favor de D. Federico Fallola.

Idem id. declarando concesionario del tranvía de Madrid á Leganés á D. Juan Enrique Oshea en la parte de las poblaciones por que ha de transitar, y aprobando la cesion que de sus derechos hacia á favor de la Compañía general de Tranvías.

Acordando, en vista del auto dictado por la Sala segunda de la Audiencia en la demanda seguida por los Sres. Emilio Erlanger y Compañía sobre cumplimiento de un contrato y á propuesta del señor Moreno Elorza, autorizar en este caso concreto á los Sres. Síndicos para absolver las posiciones que enumera dicho auto, asumiendo la Corporacion la responsabilidad de las declaraciones de dichos funcionarios, y que se dirija una exposicion al Gobierno de S. M. refiriendo el caso, pidiendo aclaraciones para que no se estableciese el precedente de que los Síndicos venían obligados á absolver posiciones, tal vez presentadas en pliego cerrado que pudieran llevar dentro de sí alguna mira capciosa, y por cuyas declaraciones hiciesen contraer á la Corporacion y contrajesen ellos mismos responsabilidades.

Autorizando al Sr. Alcalde para la designacion de las personas que han de componer la comision que propone el Sr. Comisario de Casas Consistoriales para que proceda á la compra y cambio ó venta de yeguas para el servicio de los coches de S. E., que era de necesidad.

Aprobando el contrato verificado por el Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista, del cuarto bajo de la izquierda de la casa Costanilla de la Veterinaria, número 5, para establecer dicho Juzgado, en precio de 1.250 pesetas anuales paga-

do por trimestres adelantados, pero á condicion de que durante el primer año se satisfagan 2.500 en compensacion de las obras verificadas por el dueño.

Idem id. por el del distrito de la Universidad, del cuarto principal de la casa calle del Pez, núm. 10, en precio de 9.500 reales anuales, pagados tambien por trimestres adelantados; entendiéndose que si pasado el primer año continuase el arrendamiento, será el alquiler de 8.000 reales anuales.

Aprobando en definitiva la subasta para la construccion de 2.000 tablillas para carros de transporte al precio de 45 céntimos de peseta cada una, adjudicada provisionalmente á D. Manuel Castellanos que mejoró la proposicion en 18 céntimos de pesetas cada una, puesto que el tipo anunciado era el de 63.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas celebradas en el mes de Junio último, y acordando se le dé el curso correspondiente.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, como Ordenador general de pagos, para distribuir los fondos en el presente mes con arreglo á lo consignado en el presupuesto y á las existencias.

Quedando S. E. enterado de las comunicaciones del Administrador general de consumos, dando cuenta de la recaudacion del impuesto y arbitrio de consumos en el año económico de 1876 á 77 y de su comparacion con el del anterior.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. Mariano Gaité Heredia.

Autorizando al Sr. Comisario del material de escuelas para la celebracion del contrato de arrendamiento del cuarto principal de la casa calle de Segovia, número 4, en precio de 1.875 pesetas anuales, pagado por trimestres adelantados, para trasladar la escuela de niños que se encuentra situada en el 27 de la misma calle.

Acordando como propone la Comision de Ensanche, la ejecucion de las obras de encintado y empedrado con adoquin de las cunetas y pasos del paseo de Areneros, bajo el presupuesto de 42.800'59 pesetas, con cargo al particular de la primera zona de Ensanche, en cuyo capítulo 3.º, art. 2.º, existía intacta la partida de 124.784 pesetas consignada para las atenciones del ramo de aceras y empedrados.

Resolviendo como propone la de Espectáculos, que se haga ejecutivo el acuerdo de S. E. de 22 de Mayo de 1867 mandando entregar la fianza prestada por D. Miguel Vicente Roca, como arrendatario que fué del Teatro Español, en su capital constituido é intereses devengados y en la forma conveniente, con arreglo á las retenciones con que se halla grabada.

Aprobando de conformidad con la misma, la proposicion presentada por Don Felipe Ducazcal y de las Heras para la cesion del Teatro Español con arreglo á las bases aprobadas por S. E. y como única de las presentadas al concurso, con las adiciones de los Sres. Lúa y Vilches, respecto á que quedase consignado que no se había presentado más que un licitador para este arrendamiento, y que el Ayuntamiento hacia tres meses venía tratando la cuestion, aplazándola y dando tiempo para que otros empresarios y artistas presentaran sus proposiciones, y que constase que no había habido ni podido haber imposiciones que cohibieran al Ayuntamiento.

Desestimando como propone la de Beneficencia, la pretension de D. Francisco Rubio, Médico supernumerario del Cuerpo Facultativo, pidiendo establecer en la Casa de Socorro del distrito de la Latina una consulta pública y gratuita para las enfermedades de la vista.

Sesion ordinaria del día 18.

Quedando S. E. enterado de la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia aprobando los presupuestos adicionales del año económico de 1875 á 76, que había de quedar refundido en el ordinario de 1876 á 77, y los de ingresos y gastos del interior y del ensanche del

de 1877 á 78, comunicándose á quien correspondiese; y aprobándose las dos proposiciones del Sr. Moreno Elorza, relativas á que sobre todo en la parte del presupuesto de gastos tuviese aplicacion desde 1.º del actual, porque de otro modo se causaría alguna perturbacion por 18 dias en el orden de contabilidad, y que se llamase la atencion de la Comision de Hacienda sobre el particular referente al empréstito Erlanger de que se hacia cargo en su dictámen la Comision provincial, porque el aplazamiento de este asunto podía ser perjudicial al Ayuntamiento.

Pasando á la Comision de Consumos el oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia pidiendo se eximan del pago del impuesto de consumos los líquidos sobrantes que procedentes de la Exposicion Vinícola se destinaban á los Establecimientos de Beneficencia.

Acordando por unanimidad á propuesta del Sr. Presidente, un expresivo voto de gracias al Sr. Concejil D. Teodoro Bonaplata, que había tenido la generosidad de construir el busto del ilustre Marqués de Pontejos, regalándole con destino al primer Asilo de San Bernardino.

Aprobando el contrato de arrendamiento del cuarto principal de la casa calle de Segovia, núm. 4, en precio de 1.875 pesetas anuales, para el traslado de la escuela de niños núm. 28, situada en el número 27 de la misma calle.

Aprobando tambien la ampliacion del contrato de arriendo del local escuela de niñas de la calle de Rodas, núm. 11, por la cual se elevaba el alquiler en 125 pesetas anuales sobre las 2.000 anticipadas anteriormente, mediante la construccion de nuevas habitaciones por cuenta del casero.

Acordando con motivo de una comunicacion del Sr. Administrador económico para que el Ayuntamiento manifestase en el preciso término de ocho dias si aceptaba el nuevo cupo que por el impuesto de consumos, cereales y sal correspondían satisfacerá esta capital, segun lo dispuesto en la Ley de presupuestos vigente, importante 6.988.925 pesetas; y en vista de la contestacion dada en virtud de la autorizacion conferida por S. E. al señor Alcalde en sesion de 9 del corriente, aceptando el referido cupo, sin perjuicio de la resolucion que pueda recaer en la instancia elevada al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, solicitando la modificacion de las bases que sirvieron para el primitivo encabezamiento, y aceptando la indicacion del Sr. Moreno Elorza que la Comision de Consumos se ocupe de la cuestion relativa á la sal, teniendo presente una Real orden que se había publicado en la Gaceta, concediendo ciertas facultades y autorizándola para tomar las determinaciones que considere convenientes en este particular, sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento ó de proponerle lo que entendiéndose procedente si á ello daba tiempo.

Disponiendo á propuesta de la Secretaría y en vista de un auto dictado por la Sala primera de la Audiencia, que se otorgue poder á favor de los Procuradores de S. E. para separarse de los autos seguidos con la Compañía general de Crédito moviliario español sobre abono de expropiacion de terreno.

Aprobando en definitiva la adjudicacion á D. Valentin Oliver y Calvo del arriendo del arbitrio municipal sobre anuncios que se fijen en la vía pública en precio de 12.500 pesetas anuales, tipo de la subasta.

Idem id. á D. Saturnino Otaqué y Mendizábal del suministro de 200 candelabros del nuevo modelo, destinados á la zona de ensanche, en precio de 69 pesetas 99 céntimos cada uno, ó sea con la rebaja de 19 pesetas y un céntimo sobre el tipo marcado para la subasta.

Acordando de conformidad con la misma; el nombramiento de un Oficial y dos Escribientes que habían de pedirse á la Direccion general de Loterías de empleados activos del ramo, retribuidos con una gratificacion, ó de cesantes del mismo con un determinado haber, para que se encarguen de los trabajos para el planteamiento de las loterías, uno de los

principales elementos para la realizacion de la Exposicion, cuyo importe se cargará al producto de las mismas, anticipándose mientras esto se verificaba con cargo á la partida de «Imprevistos» del presupuesto del Ayuntamiento.

Acordando como proponía la de Hacienda, la transferencia de créditos del capítulo 4.º del presupuesto para pagar el exceso de gasto de 9.144 pesetas que existía en el servicio del alumbrado por petróleo, consignado en el art. 3.º, con el sobrante de 12.000 que resultaban en el 4.º

Disponiendo como propone la referida, el abono de las 5.000 pesetas consignadas para los gastos de instalacion de la nueva Casa de Socorro del distrito de la Audiencia, con cargo al cap. 3.º, art. 6.º del presupuesto extraordinario.

Concediendo de conformidad con la de Obras, la licencia solicitada por Don Víctor Torres para construir la casa número 7 de la calle del Almirante, abonándole á la terminacion de la obra, con deducción del 10 por 100 acordado por la Junta municipal, el importe de los pies de sitio que cede al tránsito público.

Acordando como propone la misma, aprobar la alineacion y rasante indicada por el Arquitecto de la Seccion, solicitada por D. Pedro Mediavilla, dueño de la casa número 13 de la calle de la Morería, previa su conformidad por lo que respecta á la rasante y del dueño de la casa número 15, concediéndole licencia para edificar y abonándole á la terminacion de las obras el importe de los pies de sitio que cede á la vía pública, con deducción del 10 por 100 acordado por la Junta municipal.

Concediendo á propuesta de la referida, la licencia pedida por D. Francisco García de la Riba para edificar la casa número 1 de la plaza del Príncipe Alfonso con vuelta á la calle de la Gorguera, abonándole el importe de los pies de sitio que cede al tránsito público en la forma antes indicada, y desestimando la pretension de varios propietarios de las calles del Gato y Gorguera reclamando contra la alineacion señalada.

Acordando como propone la expresada, la enajenacion en pública subasta de carros y mulas dedicados á los transportes del ramo de fontanería, reservando sólo una mula para el servicio de la tartana que necesitaba utilizar la Inspeccion, y que podrá servir tambien para arrastre de un carro para transporte de herramienta.

Acordando pase á la Comision de Cementerios para que emita dictámen, la proposicion de varios Sres. Concejales para que se declarase urgente la lectura del programa para hacer los planos de la necrópolis del Este.

Disponiendo á propuesta de la de Ensanche, el establecimiento de una fuente vecinal en el Paseo de Areneros, bajo el coste de 626 pesetas, con cargo al capítulo 3.º, art. 1.º del presupuesto corriente de la primera zona, tomándose en cuenta las indicaciones de los Sres. Luna y Bravo para que se establezca otra en el Puente de Toledo y carretera de los Carabanchales.

Acordando de conformidad con la de Policía urbana y á instancia del gremio de salchicheros, que se limite el período de la matanza del ganado de cerda al marcado por las Ordenanzas.

Disponiendo á propuesta de la citada, la reforma del alumbrado de la plaza del Carmen, cuyo coste ascendía á 486 pesetas 54 céntimos.

Acordando como opina la de Obras, con motivo de la licencia pedida para construir el Instituto Geográfico en un terreno á espalda del Museo de Pinturas, que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la permuta de terrenos en que pueda verificarse dicha construccion, que no era conveniente en el sitio indicado, facilitándose así la realizacion de los proyectos acordados por S. E.

Acceptando á propuesta de la referida, la del Sr. Director general de Obras públicas para la adquisicion de un terreno con objeto de verificar la prolongacion y rompimiento de la calle de Granada, en compensacion de obras que han de ejecutarse en el Observatorio astronómico, cu-

yo corte ascendía á 89.492 pesetas 39 céntimos, proponiéndose á dicha Direccion que sustituya el nuevo muro que proyecta, con una verja de hierro, y concediendo la puerta del Angel como ingreso al Observatorio.

Concediendo de conformidad con la misma, licencia á D. Francisco de la Peña Marañon y D. Manuel Eguiluz para construir de nueva planta respectivamente las casas núm. 4 de la calle del Salitre y 3 de la de Valverde, abonándose á la terminacion de las obras el importe de los pies de sitio que ceden al tránsito público.

Denegando como propone la propia, una instancia de D. Juan García, pidiendo se le ceda una cantidad de ripio que de la propiedad de Madrid existe en la calle de Ferraz, y acordando se venda en pública subasta.

Autorizando á propuesta de la de Hacienda, al Sr. Comisario de Casas Consistoriales para que disponga del crédito necesario con objeto de proveer de un traje completo de librea al cochero y lacayo del Excmo. Sr. Alcalde.

Acordando de conformidad con la referida, que con cargo al art. 3.º del capítulo 5.º del presupuesto del año último en que existe un sobrante de 13.667 pesetas, se satisfagan las cuentas que puedan presentarse por gastos de menajes de útiles de enseñanza y demas conceptos que comprendía el art. 2.º del mismo capítulo, por existir sólo disponibles para este objeto 454'39 pesetas.

Autorizando como propone la referida, al Sr. Comisario de los Asilos de San Bernardino para invertir el donativo de 3.375 pesetas de la testamentaria de Don Antonio Otero y Doña Petra Benito Sanz en la reparacion de la escuela del primer Asilo, cumpliendo la voluntad de los legatarios.

Acordando á propuesta de la misma y de los Sres. Letrados consistoriales, que se otorgue la oportuna escritura á favor de los herederos de Doña Angela y Doña Manuela Gete y Bueno del valor de un solar en la calle del Factor que les fué expropiado en tiempo del Gobierno intruso.

Resolviendo como opina la de Ensanche, la instalacion de 16 luces de gas en la calle de Carranza y plazoleta del Portillo de Fuencarral, bajo el presupuesto de 1.890'08 pesetas, con cargo al especial de la primera zona.

Concediendo como la propia opina, licencia á D. Luis Lumbreras para construir en parte del solar núm. 4 de la calle de Bravo Murillo, abonándole á la terminacion de las obras el importe de los pies de sitio que cedia al tránsito público, con cargo á los fondos de la primera zona del ensanche.

Sesion ordinaria del dia 26.

Quedando el Ayuntamiento enterado de una Real orden facultando á la Junta municipal legalmente constituida para que examine y censure las cuentas municipales atrasadas que carecen de este requisito.

Quedando tambien enterado de otra Real orden resolviendo la consulta de si debia procederse ó no á la organizacion de nueva Junta municipal en el sentido de que se dé puntual cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 59 al 65 de la Ley municipal vigente, acordándose el cumplimiento de la misma de conformidad con esta Real resolucion.

Acordando de conformidad con la Secretaría, la division en 25 secciones y la adopcion del procedimiento hasta aquí observado para el sorteo de asociados que, con los Sres. Concejales, han de componer la Junta municipal en el actual año económico.

Quedando enterado de un oficio del Sr. Gobernador admitiendo la dimision presentada por D. Luis Bruguera del cargo de Vocal de la Junta municipal de Sanidad, y nombrando en su lugar á Don Juan Escribano, propuesto por el Ayuntamiento.

Concediendo al Sr. Secretario de S. E. licencia por dos meses para tomar las aguas de Ontaneda y los baños de mar,

sustituyéndole el Sr. Oficial mayor de la Secretaría durante su ausencia.

Aprobando la operacion practicada de acuerdo con la Contaduría para el pago á D. Felipe Padierna de Villapadierna de las 4.413'42 pesetas, importe de 2.207'81 pies del terreno de propiedad de su esposa Doña Manuela Erize.

Declarando vecinos de esta capital á su instancia á D. Francisco Martínez Nevado, D. Romualdo Odri y Doña María Santos Otero.

Aprobando la minuta de oficio al señor Gobernador consultando las dificultades que ofrecía el padron repartido á domicilio para expedir las cédulas de vecindad.

Disponiendo á propuesta de la Comision de Ensanche, el abono á cuenta de sus respectivos créditos, al Sr. Marqués de Mudela de 18.000 pesetas, y á D. Francisco Maroto de 88.909'73 por pies de sitio, á que queda reducida la cantidad de 200.000 consignada en el presupuesto de que ha podido S. E. disponer legalmente con arreglo á los pagos ordenados hasta el dia que están por satisfacer, segun la Contaduría, por no haber los causa-habientes llenado aún las formalidades exigidas al efecto, y en todo caso deducido el 10 por 100 acordado por la Junta municipal.

Aprobando en votacion nominal el voto particular de los Vocales de la Comision de Obras Sres. Pané y Lalama, respecto á que se admita la proposicion presentada por D. Anselmo Vazquez en la subasta de cuñas de pedernal, por hacerse en ella la rebaja de un 10 por 100, pues si bien varian en algun detalle insignificante del modelo, sin alterar su esencia, como acontece en la que ha aprobado la Comision, es más beneficiosa para los fondos municipales.

Aprobando de conformidad con la de Hacienda, el nuevo reglamento en que se fijan las atribuciones de la Junta consultiva práctica de la ribera del rio Manzanares, y acordando la impresion de 200 ejemplares.

Accediendo como propone la referida, á lo indicado por la Intendencia de la Real Casa y Patrimonio respecto á que en vez de cerrar con verja la totalidad de la faja de terreno cedido por el Ayuntamiento al Asilo de los Niños de las Lavanderas, se hiciese esta sólo en el frente del edificio, construyendo una pared en los costados y mayor fondo que resulte.

Acordando á propuesta de la de Ensanche, desistir del proyecto de ampliacion del mismo en la parte relativa al barrio de las Peñuelas, comunicándose al Arquitecto de la seccion para que dé las tiras de cuerdas solicitadas por varios propietarios á fin de que continúen las edificaciones paralizadas, concediéndose en este caso el permiso solicitado por Don Manuel María Santa Ana para construir una fábrica de papel en la dehesa de la Arganzuela con fachada al paseo de las Yserías, y dando las reglas que han de observarse en las construcciones que se soliciten fuera de la zona de ensanche, como lo está la de que se trata.

Concediendo licencia de conformidad con la de obras, á D. Angel Cance para edificar la casa núm. 7 de la calle del Aguila, abonándole á la terminacion de la obra el importe de los pies de sitio que ceda al tránsito público.

Denegando á propuesta de la misma, la instancia de D. Victoriano García para construir un tiplado frente á su casa calle de Ferraz, núm. 46.

Acordando como opinaba la misma, la realizacion de una obra en el pabellon central del Almacén general de efectos de Villa, bajo el presupuesto de 625 pesetas que se pagarán con cargo al ejercicio corriente.

Autorizando segun propone la de Beneficencia, al Sr. Comisario inspector del servicio facultativo para anunciar el concurso de dos plazas de Médicos numerarios de segunda clase, y nombrar interinamente otros dos por antigüedad de entre los supernumerarios hasta que recaiga la aprobacion de S. E. para cubrir las cuatro que se aumentan para el desempeño de las Secciones que servian los Jefes facultativos de segunda clase, en el

que cesaban por la reforma que ocasionó el aumento de las Casas de Socorro.

Aprobando de conformidad con la misma, la cuenta del producto obtenido en la funcion dramática verificada el 13 de Junio en el teatro del Prado á beneficio de los Establecimientos municipales de Beneficencia, la cual ascendía á 863'50 pesetas líquidas.

Acordando á propuesta de la de Cementerios, la celebracion de un concurso para la construccion de una necrópolis en el término de Vicálvaro, bajo las condiciones y bases que se consignaban en el programa, con la adición relativa á exhibir los planos y trabajos existentes en Secretaría referentes á cementerios á los Arquitectos que desearan tomar parte en el concurso, y reduciendo á tres meses el plazo de cinco que se señalaba.

Madrid 15 de Agosto de 1877.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Juan Sanz.

Guadarrama.

En la noche del 12 al amanecer el 13 del corriente ha desaparecido de un prado titulado La Puerta, en esta jurisdiccion, donde se hallaba pastando, un caballo pelo de rata oscuro, de tres años, seis cuartas y media de alzada, calzado de una pata, una estrella en la frente bastante larga, rozado de la collera, marco PC en la llaña izquierda, de la propiedad de D. Paulino Corral, de esta vecindad, y el que se presume haya sido robado; por cuya razon se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, que caso de ser habido procedan á su detencion y de la persona en cuyo poder se halle, sirviéndose dar conocimiento á esta Alcaldía.

Guadarrama 14 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Juan Lopez Tofiño.

Miraflores de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Miraflores de la Sierra, provincia de Madrid, partido judicial de Colmenar Viejo, por la dotacion anual de 750 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligacion en el Profesor electo de prestar su asistencia médica á 150 familias pobres durante sus enfermedades, siendo clasificadas tales por los señores del Ayuntamiento. Dicho pueblo está situado en falda de sierra, sano y alegre, y en donde en la temporada de verano frecuentan bastantes familias de la Corte.

Los que deseen adquirir dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas en la forma prevenida al Sr. Presidente del Ayuntamiento durante el término de 20 dias, á contar desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Miraflores de la Sierra 15 de Setiembre de 1877.—El Presidente del Ayuntamiento, José Jimenez.—El Secretario, Rufino Osete.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de Miraflores de la Sierra, provincia de Madrid, partido judicial de Colmenar Viejo, por la dotacion anual de 500 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligacion en el Profesor electo de prestar su asistencia quirúrgica á 150 familias pobres durante sus enfermedades, siendo clasificadas tales por los señores del Ayuntamiento. Dicho pueblo está situado en falda de sierra, sano y alegre, y en donde en la temporada de verano frecuentan bastantes familias de la Corte.

Los que deseen adquirir dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas en la forma prevenida al Sr. Presidente del Ayuntamiento durante el término de 20 dias, á contar desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Miraflores de la Sierra 15 de Setiembre de 1877.—El Presidente del Ayuntamiento, José Jimenez.—El Secretario, Rufino Osete.